

Convención sobre Municiones en Racimo

19 de septiembre de 2013

Español
Original: inglés

Cuarta Reunión de los Estados Parte

Lusaka, 10 a 13 de septiembre de 2013

Tema 10 a) del programa

Examen de los asuntos relacionados con la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo

Universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo

Presentado por Portugal y Ghana*

1. En los últimos dos años, Portugal ha participado activamente en la labor de universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo, tras haber sido designado coordinador por la Segunda Reunión de los Estados Parte, celebrada en septiembre de 2011 en Beirut (Líbano).
2. En Beirut, Portugal se sumó al Japón en la tarea de coordinación y, en septiembre de 2012, Ghana se les unió en la Tercera Reunión de los Estados Parte, celebrada en Oslo.
3. El presente informe, en el que se reseñan las gestiones realizadas por los coordinadores en los dos períodos comprendidos entre las reuniones de Beirut, Oslo y Lusaka, se divide en cuatro partes:
 - I. Últimas cifras
 - II. Medidas adoptadas en forma conjunta por los coordinadores
 - III. Promoción a nivel regional
 - IV. Enseñanzas recogidas

I. Últimas cifras

4. Desde que se celebró la Segunda Reunión de los Estados Parte (2011), los 20 Estados siguientes, es decir, el 31,7% de los Estados que han pasado a ser parte hasta el momento, han ratificado la Convención sobre Municiones en Racimo o se han adherido a ella; ocho de ellos (los que aparecen en letra negrilla) pasaron a ser Estados Parte en el período comprendido entre las reuniones de 2012 y 2013: **Andorra, Australia, Bolivia, Camerún, Chad, Côte d'Ivoire, Honduras, Hungría, Italia, Iraq, Liechtenstein, Mauritania,**

* Coordinadores encargados de la universalización.

Nauru, Perú, República Checa, República Dominicana, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago. (Véase el anexo I).

5. Desde el punto de vista geográfico (véase el anexo II), los nuevos Estados Parte se distribuyen de la siguiente manera:

- Cinco de África
- Cinco de América
- Uno de Asia
- Siete de Europa
- Dos del Pacífico

6. Cuatro de los Estados mencionados (Andorra, Granada, Swazilandia y Trinidad y Tabago) se adhirieron a la Convención durante el período de referencia. Siete países ratificaron la Convención después de la Tercera Reunión de los Estados Parte (Perú, Australia, Nauru, Liechtenstein, Chad, Bolivia y el Iraq). Sin embargo, 29 Estados signatarios, que representan el 27% de esos Estados, no han ratificado aún la Convención sobre Municiones en Racimo. No obstante, cabe señalar que desde septiembre de 2012 el número de Estados signatarios que no han ratificado la Convención se redujo de 36 a la cifra actual de 29.

7. Si se tiene en cuenta que la Convención sobre Municiones en Racimo se firmó apenas el 3 de diciembre de 2008, se puede considerar que es un instrumento de derecho internacional muy afortunado por su rápida entrada en vigor, aunque la plena universalización parece estar demorándose principalmente debido a algunas cuestiones de seguridad. Sin embargo, parecería que las cuestiones básicas que preocupan a la Convención sobre Municiones en Racimo son generalmente aceptadas: a) la limpieza de las zonas contaminadas; b) la prestación de asistencia a las víctimas; y c) la destrucción de las enormes reservas de estas armas, lo que convierte a la Convención sobre Municiones en Racimo no solo en un instrumento sobre desarme y no proliferación, sino también en un mecanismo de derecho humanitario muy pertinente.

II. Medidas adoptadas en forma conjunta por los coordinadores

8. Como informaron los colegas japoneses el año pasado, Portugal y el Japón, en un esfuerzo conjunto, realizaron gestiones en las capitales de 113 Estados que aún no eran parte en la Convención sobre Municiones en Racimo. Se recibieron respuestas de alrededor de 100 Estados, que permitieron tener una idea más clara de la situación relativa a los procesos de ratificación o adhesión y comprender mejor las dificultades que enfrentaban algunos Estados al considerar la posibilidad de pasar a ser parte en este instrumento sobre desarme.

9. En el período 2011-2012, 26 Estados informaron de que sus procesos de ratificación estaban en marcha o expresaron el deseo de adherirse a la Convención sobre Municiones en Racimo en un futuro próximo. Desde entonces, un Estado ha pasado a ser parte. No obstante, las cifras indican que es preciso redoblar esfuerzos para lograr que los Estados que no han finalizado sus procedimientos legales de ratificación se incorporen al conjunto de Estados Parte. Muchos han indicado que están de acuerdo con los principios y propósitos de la Convención, pero que carecen de los recursos suficientes para poner en marcha inmediatamente el proceso de ratificación o adhesión, dado que tienen otras prioridades igualmente importantes, en particular con respecto a instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos conexos.

10. Cabe destacar asimismo que algunos de esos Estados se mostraron preocupados por la carga administrativa que suponía la presentación de informes y por las obligaciones financieras que podía entrañar el hecho de ser parte en la Convención sobre Municiones en Racimo, que no se limitaban a la destrucción de arsenales.

11. Por último, algunos Estados expresaron dudas en cuanto a la destrucción de las existencias, debido a sus necesidades en materia de seguridad. Sin embargo, es preciso recordar, como lo hicieron notar los coordinadores en el marco de sus gestiones, que la Convención sobre Municiones en Racimo permite a los Estados mantener un número limitado de municiones en racimo con fines de entrenamiento en técnicas de detección, desactivación y limpieza.

12. Esta iniciativa es congruente con la medida 3 del Plan de Acción de Vientián, y en sus gestiones los coordinadores también han promovido las metas previstas en las medidas 5 y 6 del Plan de Acción.

13. Además, la cuestión de la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo también se analizó en numerosas consultas políticas bilaterales, lo que también contribuyó no solo a realzar la notoriedad de la Convención sino también a que se conociera más el sufrimiento humano que causan esas armas. El equipo encargado de la universalización en Ginebra también se mostró a favor de aplicar un enfoque regional, como lo propugna la Convención y como se consagra claramente en el Plan de Acción de Vientián (medidas 2 y 4). A este respecto, los coordinadores desean recordar algunas de las iniciativas dirigidas por algunos países y agentes no estatales, sin perjuicio de otras que puedan haberse adoptado:

- Se celebró una conferencia regional en Lomé (Togo) los días 22 y 23 de mayo;
- Se organizó un curso práctico sobre la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo en Skopje (Macedonia) los días 14 y 15 de mayo de 2013;
- Se celebró una conferencia regional en Accra (Ghana) los días 28 y 29 de mayo de 2012;
- Palau ha expresado su disposición para promover la Convención en la región del Pacífico;
- Junto con la organización no gubernamental Handicap International y otros Estados Parte, Francia preparará un conjunto de iniciativas relacionadas con el apoyo a la Convención sobre Municiones en Racimo;
- El Comité Internacional de la Cruz Roja ha informado de que está en general satisfecho con el ritmo de ratificación y que dictará cursos prácticos sobre el tema.

14. Hay un grupo de países muy extendido a nivel internacional que han trabajado en aras de la universalización de la Convención, y los coordinadores desean agradecer a todos esos Estados, así como a todos los agentes no estatales que han colaborado intensamente en esta tarea.

15. En 2013, en una carta firmada por los Representantes Permanentes de Portugal y Ghana ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, se pusieron de relieve una vez más las virtudes de la Convención sobre Municiones en Racimo y se instó a 74 Estados que aún no eran parte y que tenían misiones en Ginebra, a que consideraran la posibilidad de adherirse a la Convención. A diferencia de las gestiones realizadas el año anterior, en este caso se recibieron muy pocas respuestas, ninguna de ellas concluyente.

16. Los coordinadores lamentan señalar que, desde 2011, mientras que África ha avanzado a pasos agigantados en lo que respecta a la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo, en la región de Asia y el Pacífico los resultados han sido

escasos. Por lo tanto, los coordinadores apelan a los países que aún no son Estados Parte para que reconsideren su posición y se adhieran a la Convención.

17. Siguiendo la trayectoria iniciada en 2012, los coordinadores presentan a continuación un resumen de las respuestas que han recibido a sus iniciativas en los últimos dos años.

18. La división en cuatro tipos de países que hace Zambia en su documento sobre la universalización (párr.10) es exacta. No obstante, los coordinadores han tratado de reducir el número de grupos y hacer una clasificación más acorde con los motivos expresados por los distintos países. Cabe señalar, como lo hace Zambia, que es lamentable que muchos de los países que aún no han firmado la Convención sobre Municiones en Racimo sean, de hecho, los principales productores.

19. Además, es necesario que los Estados Parte en la Convención continúen dialogando con los principales productores y poseedores de municiones en racimo para convencerlos de que se adhieran a la Convención. La mayoría de los principales países productores han expresado apoyo a la idea de restringir el uso de municiones en racimo en el marco del proceso de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales, lo que indica que están dispuestos a examinar esta cuestión.

20. Hasta los poseedores de las mayores reservas de municiones en racimo comprenden la preocupación humanitaria que causan estas armas. Algunos Estados han indicado que las existencias de armamento se están renovando teniendo en cuenta las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo. Si bien los coordinadores reconocen que los esfuerzos que hacen algunos Estados para reducir sustancialmente la tasa de fallos de las municiones en racimo, al 1% o incluso menos, es necesario seguir trabajando para lograr que todos los países sean parte en la Convención sobre Municiones en Racimo y alcanzar la meta superior de un mundo libre de esas municiones.

21. Los coordinadores han clasificado a los países en tres grupos: la categoría I, compuesta por aquellos países que han expresado su voluntad de ser parte en la Convención sobre Municiones en Racimo; la categoría II, integrada por 31 países que han expresado interés en la Convención sobre Municiones en Racimo o que comprenden los objetivos humanitarios de la Convención pero que pueden demorar en ratificarla o adherirse a ella debido a ciertos obstáculos concretos; y la categoría III, que abarca a 21 países que es improbable que se adhieran a la Convención sobre Municiones en Racimo en un futuro próximo. Es posible que algunos países de la categoría II se conviertan en Estados Parte próximamente, pero para ello se requerirá un mayor esfuerzo nacional y el apoyo y la tenacidad de la comunidad internacional, debido a las restricciones detectadas. Cabe señalar asimismo que, en el marco de las gestiones que se reanudaron este año, algunos países volvieron a confirmar que no ratificarán la Convención sobre Municiones en Racimo en el futuro próximo.

Categoría I: 25 Estados

22. Los países de esta categoría¹ han expresado interés en ser parte en la Convención sobre Municiones en Racimo. Algunos han proporcionado información sobre los preparativos en curso o han manifestado su intención de adherirse en el futuro. Algunos países han expresado sumo interés en pasar a ser parte en la Convención, pero les preocupa el cumplimiento de las obligaciones dimanadas de la Convención, en particular el plazo

¹ Angola, Brunei Darussalam, Camboya, Colombia, Eslovaquia, Filipinas, Gabón, Haití, Islandia, Jamaica, Kenya, Libia, Madagascar, Nigeria, Omán, Palau, Qatar, República Democrática del Congo, Serbia, Sudáfrica, Tanzania, Uganda y Viet Nam.

para la limpieza, y pueden necesitar asistencia internacional o alguna otra medida que los tranquilice en ese sentido. Otra dificultad mencionada tiene que ver con los procedimientos administrativos, para los que podría otorgarse asistencia a quienes lo soliciten.

23. En el caso de los países que están considerando la posibilidad de pasar a ser parte en la Convención sobre Municiones en Racimo, aparentemente la situación de la Convención en sus respectivas regiones puede también influir mucho en sus cambios de política. Cuando la mayoría de los Estados de una región pasan a ser parte en la Convención sobre Municiones en Racimo, los demás Estados que no son parte se sentirán inclinados a considerar la posibilidad de adherirse ellos también. Es por eso que se considera importante aplicar un enfoque regional respecto de la universalización, y que los futuros coordinadores encargados de la universalización establezcan un equipo de coordinación que se ocupe de la universalización a nivel regional.

Categoría II: 31 Estados

24. Treinta y un países² expresaron interés en los objetivos humanitarios de la Convención sobre Municiones en Racimo o manifestaron que los comprendían, pero indicaron que podrían demorar en ratificarla o adherirse a ella debido a ciertos obstáculos concretos, a saber: por razones internas no es una cuestión prioritaria; hay preocupaciones con respecto a los países de la región que son Estados Parte y a la reciprocidad entre vecinos; los gastos que puede traer aparejada la adquisición de otro tipo de armas.

25. Un número importante de países señaló que había estado prestando apoyo a la reglamentación de las municiones en racimo en el marco de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales, y el principal motivo de ese apoyo había sido que los principales productores y poseedores de municiones en racimo participaban en las negociaciones, aunque hubo quienes indicaron que lamentaban que los principales productores no fuesen parte en la Convención sobre Municiones en Racimo. Algunos países expresaron dudas con respecto a la eficacia de la Convención sobre Municiones en Racimo, dado que los principales productores y poseedores de municiones en racimo no eran Estados Parte en la Convención.

26. En cuanto a los países que opinan de este modo, es necesario que los Estados Parte les sigan transmitiendo la firme convicción de que la Convención sobre Municiones en Racimo es un marco eficaz y que su participación sólo fortalecerá la Convención y contribuirá a que su objetivo último sea más fácil de alcanzar efectivamente. Por otra parte, el hecho de que no todos los principales productores y poseedores de municiones en racimo sean Estados Parte no debe esgrimirse como excusa por los países que no desean apoyar la causa de la prohibición de las municiones en racimo a través de este régimen ya establecido.

27. Muchos países de la categoría II mencionaron también que no podían adherirse a la Convención sobre Municiones en Racimo antes de que lo hicieran otros países de su misma región. Algunos de esos países no almacenan, utilizan o producen municiones en racimo y están de acuerdo con los conceptos de la Convención; la única razón por la que no se hacen parte es la adhesión regional.

28. Es preciso reiterar una vez más la importancia de la universalización a nivel regional, y se invita a los observadores ante esta Conferencia a que emprendan una

² Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahrein, Benin, Djibouti, Estonia, Etiopía, Finlandia, Guinea, Indonesia, Islas Salomón, Jordania, Kirguistán, Letonia, Maldivas, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nepal, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Rumania, Rwanda, Tailandia, Tonga, Turquía, Uzbekistán y Zimbabwe.

iniciativa regional. Un debate regional sobre la adhesión a la Convención sobre Municiones en Racimo sería una oportunidad útil para fomentar la confianza en el plano regional.

Categoría III: 21 Estados

29. Es improbable que los 21 países³ que componen esta categoría pasen a ser parte en la Convención sobre Municiones en Racimo en un futuro próximo. En respuesta a nuestras gestiones conjuntas, han señalado que su entorno de seguridad tendría que mejorar sustancialmente o sus circunstancias políticas internas tendrían que cambiar radicalmente para que puedan considerar la posibilidad de firmar la Convención. La mayoría de estos países no niegan las consecuencias inhumanas asociadas a las municiones en racimo; sin embargo, tienden a subrayar que primero deben adherirse a la Convención sobre Municiones en Racimo los principales poseedores, aunque que ellos mismos poseen municiones en racimo. En lugar de esperar a que los cambios ocurran, exhortamos a todos esos países a que sean ellos los que den el ejemplo en primer lugar, para que otros los sigan.

³ Bangladesh, Belarús, Brasil, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, India, Irán (República Islámica del), Israel, Malasia, Marruecos, Pakistán, Polonia, República de Corea, Singapur y Sri Lanka.

30. En este momento, la situación de la Convención en cuanto a su firma, ratificación o adhesión es la siguiente:

<i>Estados</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación/Adhesión</i>
<i>Total</i>	<i>108</i>	<i>83</i>
Afganistán	03.12.2008	08.09.2011
Albania	03.12.2008	16.06.2009
Alemania	03.12.2008	08.07.2009
Andorra		09.04.2013
Angola	03.12.2008	
Antigua y Barbuda	16.07.2010	23.08.2010
Australia	03.12.2008	08.10.2012
Austria	03.12.2008	02.04.2009
Bélgica	03.12.2008	22.12.2009
Benin	03.12.2008	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	03.12.2008	30.04.2013
Bosnia y Herzegovina	03.12.2008	07.09.2010
Botswana	03.12.2008	27.06.2011
Bulgaria	03.12.2008	06.04.2011
Burkina Faso	03.12.2008	16.02.2010
Burundi	03.12.2008	25.09.2009
Cabo Verde	03.12.2008	19.10.2010
Camerún	15.12.2009	12.07.2012
Canadá	03.12.2008	
Chad	03.12.2008	26.03.2013
Chile	03.12.2008	16.12.2010
Chipre	23.09.2009	
Colombia	03.12.2008	
Comoras	03.12.2008	28.07.2010
Congo	03.12.2008	
Costa Rica	03.12.2008	28.04.2011
Côte d'Ivoire	04.12.2008	12.03.2012
Croacia	03.12.2008	17.08.2009
Dinamarca	03.12.2008	12.02.2010
Djibouti	30.07.2010	

<i>Estados</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación/Adhesión</i>
<i>Total</i>	<i>108</i>	<i>83</i>
Ecuador	03.12.2008	11.05.2010
El Salvador	03.12.2008	10.01.2011
Eslovenia	03.12.2008	19.08.2009
España	03.12.2008	17.06.2009
ex República Yugoslava de Macedonia	03.12.2008	08.10.2009
Fiji	03.12.2008	28.05.2010
Filipinas	03.12.2008	
Francia	03.12.2008	25.09.2009
Gambia	03.12.2008	
Ghana	03.12.2008	03.02.2011
Granada		29.06.2011
Guatemala	03.12.2008	03.11.2010
Guinea	03.12.2008	
Guinea-Bissau	04.12.2008	29.11.2010
Haití	28.10.2009	
Honduras	03.12.2008	21.03.2012
Hungría	03.12.2008	03.07.2012
Indonesia	03.12.2008	
Iraq	12.11.2009	14.05.2013
Irlanda	03.12.2008	03.12.2008
Islandia	03.12.2008	
Islas Cook	03.12.2008	23.08.2011
Italia	03.12.2008	21.09.2011
Jamaica	12.06.2009	
Japón	03.12.2008	14.07.2009
Kenya	03.12.2008	
Lesotho	03.12.2008	28.05.2010
Líbano	03.12.2008	05.11.2010
Liberia	03.12.2008	
Liechtenstein	03.12.2008	04.03.2013
Lituania	03.12.2008	24.03.2011
Luxemburgo	03.12.2008	10.07.2009

<i>Estados</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación/Adhesión</i>
<i>Total</i>	<i>108</i>	<i>83</i>
Madagascar	03.12.2008	
Malawi	03.12.2008	07.10.2009
Malí	03.12.2008	30.06.2010
Malta	03.12.2008	24.09.2009
Mauritania	19.04.2010	01.02.2012
México	03.12.2008	06.05.2009
Mónaco	03.12.2008	21.09.2010
Montenegro	03.12.2008	25.01.2010
Mozambique	03.12.2008	14.03.2011
Namibia	03.12.2008	
Nauru	03.12.2008	04.02.2013
Nicaragua	03.12.2008	02.11.2009
Níger	03.12.2008	02.06.2009
Nigeria	12.06.2009	
Noruega	03.12.2008	03.12.2008
Nueva Zelanda	03.12.2008	22.12.2009
Países Bajos	03.12.2008	23.02.2011
Palau	03.12.2008	
Panamá	03.12.2008	29.11.2010
Paraguay	03.12.2008	
Perú	03.12.2008	26.09.2012
Portugal	03.12.2008	09.03.2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	03.12.2008	04.05.2010
República Centroafricana	03.12.2008	
República Checa	03.12.2008	22.09.2011
República Democrática del Congo	18.03.2009	
República Democrática Popular Lao	03.12.2008	18.03.2009
República de Moldova	03.12.2008	16.02.2010
República Dominicana	10.11.2009	20.12.2011
República Unida de Tanzania	03.12.2008	
Rwanda	03.12.2008	
Samoa	03.12.2008	28.04.2010

<i>Estados</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación/Adhesión</i>
<i>Total</i>	<i>108</i>	<i>83</i>
San Marino	03.12.2008	10.07.2009
Santa Sede	03.12.2008	03.12.2008
Santo Tomé y Príncipe	03.12.2008	
San Vicente y las Granadinas	23.09.2009	03.11.2010
Senegal	03.12.2008	03.08.2011
Seychelles	13.04.2010	20.05.2010
Sierra Leona	03.12.2008	03.12.2008
Somalia	03.12.2008	
Sudáfrica	03.12.2008	
Suecia	03.12.2008	23.04.2012
Suiza	03.12.2008	17.07.2012
Swazilandia		13.09.2011
Togo	03.12.2008	22.06.2012
Trinidad y Tabago		21.09.2011
Túnez	12.01.2009	28.09.2010
Uganda	03.12.2008	
Uruguay	03.12.2008	24.09.2009
Zambia	03.12.2008	12.08.2009

III. Promoción a nivel regional

31. En una reunión celebrada en Lomé (Togo) los días 22 y 23 de mayo de 2013, los representantes de 35 Estados africanos fueron muy directos al instar a que se hiciera un “esfuerzo concertado y acelerado” para prohibir las bombas en racimo en toda África..

32. Los Estados de África aprobaron en esa reunión la “Estrategia de Lomé para la Universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo”, que establece las medidas concretas que tomarán los Estados para lograr que todos los países del continente pasen a ser parte en la Convención sobre Municiones en Racimo de 2008 y asuman el compromiso de aplicar plena, eficaz y rápidamente el tratado. Esas medidas son: establecer un grupo de trabajo regional sobre la universalización, celebrar una reunión de expertos sobre la elaboración de legislación modelo que convocará Ghana, y poner en marcha una iniciativa para hacer participar a los parlamentarios y lograr que apoyen la adhesión a la Convención sobre Municiones en Racimo.

IV. Enseñanzas recogidas

33. Tras consultar a los Estados interesados, entre ellos muchos Estados que aún no son parte en la Convención sobre Municiones en Racimo, llegamos a la conclusión de que los

esfuerzos de universalización surten mayores efectos cuando se adoptan tres tipos diferentes de medidas: a) un enfoque regional; b) un enfoque específico; c) el énfasis en las especiales características de este instrumento jurídicamente vinculante, que se refiere por igual al desarme, la no proliferación y el derecho humanitario. Los esfuerzos relacionados con la universalización deben continuar, y debemos aprovechar la oportunidad que ofrece la Cuarta Reunión de los Estados Parte para promover la Convención y exhortar a los Estados que aún no son parte a que se adhieran a este importante instrumento de derecho internacional.

34. Hay un conjunto de iniciativas, principalmente el enfoque regional, que deberían mantenerse, no solo porque han demostrado ser mecanismos muy eficaces, sino también porque pueden contribuir a fomentar la confianza entre los países. El enfoque regional debe aplicarse de la manera más flexible posible, para que pueda promoverse el objetivo de la universalización.

35. Además, la labor de promoción entre los grupos políticos ha tenido un resultado positivo. Por nuestra parte podemos informar de que los esfuerzos realizados en los países de habla portuguesa han resultado ser muy útiles, y suponemos que las gestiones efectuadas en otros ámbitos, como la Unión Europea, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Liga de los Estados Árabes, la Conferencia Islámica, el Commonwealth, la Francofonía, para nombrar apenas unos pocos, pueden tener idéntico resultado.

36. Es igualmente importante continuar trabajando intensamente para convencer a los principales productores y poseedores, destacando el carácter letal indiscriminado de estas armas. Se debería seguir insistiendo en el carácter humanitario de la Convención sobre Municiones en Racimo (medida 7 del Plan de Acción de Vientián) en esas conversaciones.

37. La estrategia de establecer un orden de prioridad entre los países como resultado de las gestiones realizadas hasta la fecha puede contribuir a acelerar el proceso de universalización y a que se tenga una idea más exacta de las razones en las que se basa la posición de cada país con respecto a la Convención sobre Municiones en Racimo. La diferenciación es de carácter analítico, y solo tiene por objeto constituir una referencia para aplicar un enfoque más preciso o específico.

38. En vista de los motivos expresados por los diferentes Estados, consideramos que:

a) Se deberían seguir destacando los beneficios y virtudes de la Convención sobre Municiones en Racimo, tanto a nivel político como administrativo;

b) Se deberían aclarar más las ventajas de la Convención sobre Municiones en Racimo y las diferencias entre la Convención y un Protocolo de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales;

c) Se debe seguir proporcionando asesoramiento técnico especializado en materia de limpieza y destrucción de arsenales para ayudar a los países que puedan necesitar asistencia, superando así uno de los mayores obstáculos a la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo;

d) Se podría hacer un esfuerzo adicional para facilitar la incorporación de la Convención sobre Municiones en Racimo al ordenamiento jurídico interno de algunos Estados;

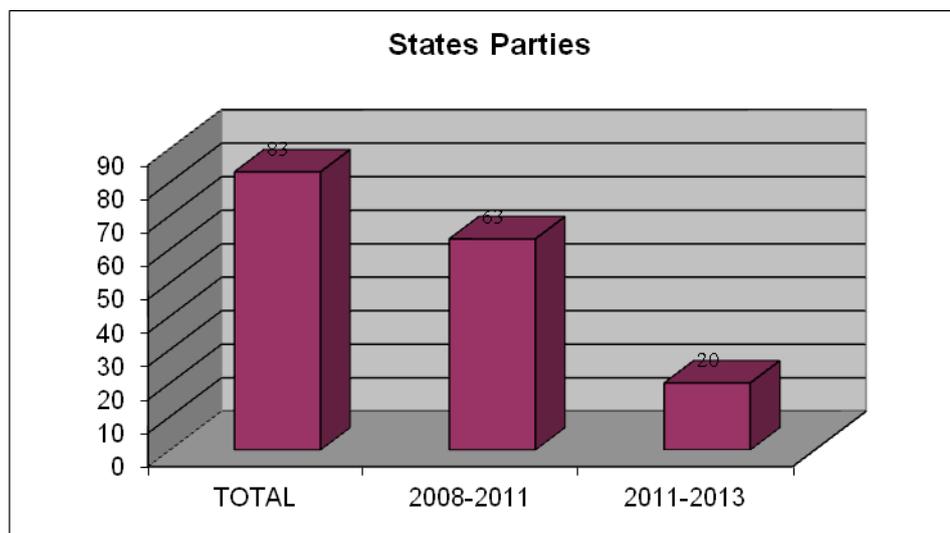
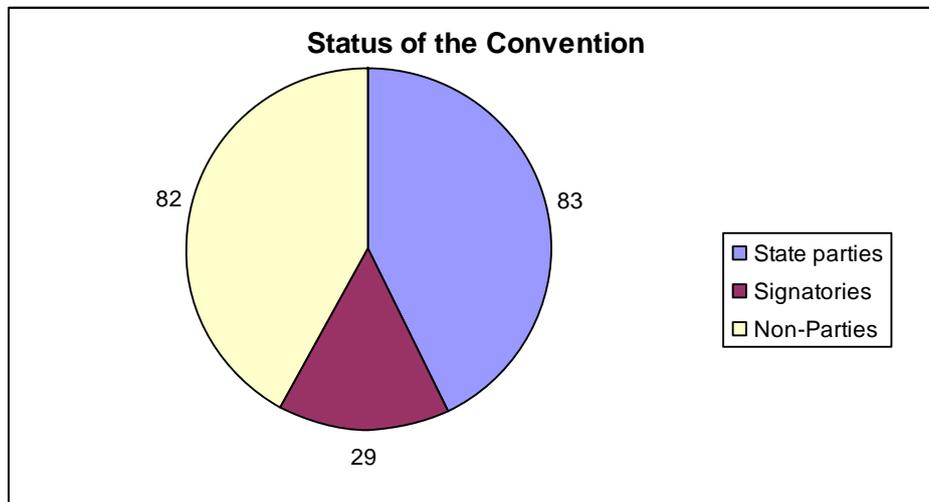
e) Se deberían adoptar medidas de fomento de la confianza a nivel regional para propiciar un entorno que permita promover la Convención más eficazmente;

f) En el sitio web de la Convención sobre Municiones en Racimo se podría publicar información actualizada sobre todos los eventos regionales relacionados con la

Convención, para lo cual será necesario que los organizadores de los distintos eventos informen a la Secretaría (oficina del PNUD en Ginebra).

Anexo I

[En inglés únicamente]



Anexo II

[En inglés únicamente]

